

Asunción, 13 de febrero de 2019

INFORMATIVO DGGPR N° 02/19

En el marco del Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" en su Anexo A "Guía de normas para los procesos ...," Capítulo 03-03 PLANIFICACION OPERATIVA Reglamentación Artículos 32 y 33, la Dirección General de Gestión para Resultados recuerda:

1. A aquellos OEE que aún no han remitido sus notas de comunicación de usuarios; tomar conocimiento de lo referido a la administración de usuarios establecido en el art. 57 inc. b) para nuevos usuarios y para renovación de usuarios de años anteriores.
2. Que **hasta el 22 de febrero del corriente año** estarán habilitados los usuarios, para el ajuste del POI en el SPR. En dicho plazo los OEE deberán comunicar por nota de la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación del POI para el ejercicio 2019 cargado en el SPR.
3. En caso de incumplimiento, con lo mencionado anteriormente, el **miércoles 27 de febrero** se estará comunicando a las máximas autoridades, vía correo oficial de la STP, las cuales tendrán 15 días posteriores a la notificación para ponerse al día. En caso de persistir el incumplimiento, la STP comunicará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República, conforme lo establece el Art. 62, del mismo decreto.

Para más informaciones puede enviarnos un correo a dggpr@stp.gov.py, o llamar al 450-422, int. 115 Dirección General de Gestión por Resultados, así como también encontrará mayores detalles en la página web: stp.gov.py en la pestaña Sistema de Planificación.



Visión: Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional.